

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero Fondepes



Resolución de la Oficina General de Administración N° 003-2021-Fondepes/OGA

Lima, 25 de enero de 2021

VISTOS: El Memorando N° 020-2021-FONDEPES/J de la Jefatura del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, Memorando N° 054-2021-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola – DIGENIPAA, Memorando N° 368-2020-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 014-2021-FONDEPES/OGA/ARH del Coordinador (e) de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 126-2018-FONDEPES/J del 16 de octubre de 2018, se delegó a la Jefatura de la Oficina General de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, la facultad de autorizar la suplencia por ausencia temporal de los titulares de las unidades orgánicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, conforme al Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado por Resolución Jefatural N° 089-2015-FONDEPES/J de fecha 20 de marzo de 2015, el artículo 66°, del Título VII sobre Desplazamientos de Personal, señala que: *"El encargo es la acción que procede sólo en ausencia del titular del cargo para el desempeño de sus funciones, es temporal, excepcional, fundamentado y no debe exceder del ejercicio presupuestal. El encargo sólo procede en cargo y plaza presupuestada vacante, establecida en el Cuadro de Asignación de Personal y el Presupuesto Analítico de Personal.(...)"*;

Que, el artículo 67° del Título VII sobre Desplazamientos de Personal, del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, señala que: *"Los requisitos para que proceda el encargo son los siguientes: a) Que el servidor civil tenga una relación laboral vigente, b) La encargatura deberá realizarse a propuesta de las jefaturas y órganos de línea, previo informe favorable del área de Recursos Humanos y autorización de la Oficina General de Administración, cuando no exista diferencial remunerativo ..."*;

Que, con Memorando N° 020-2021-FONDEPES/J de fecha 25 de enero de 2021, emitido por la Jefatura del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, se dispone el encargo del puesto de Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola – DIGENIPAA, en adición de sus funciones, al Sr. Dennis Ronald Cupe Cure, en razón a que el Sr. Jorge Roberto Nahue Siviriche se encuentra con descanso vacacional;

Que, con Informe N° 014-2021-FONDEPES/OGA/ARH, del 25 de enero de 2021, el Coordinador (e) de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, opina favorablemente respecto del encargo en adición de sus funciones del servidor Dennis Ronald Cupe Cure, toda vez que estaría reuniendo el perfil necesario para desempeñar adecuadamente las funciones materia de la suplencia, y que dicha acción no estaría implicando una alteración o variación de las condiciones contractuales o esenciales, como la remuneración y el plazo de su contratación CAS, para el cargo de Director de la Dirección General de



Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola – FONDEPES, cuya vigencia rige desde el 26 de enero de 2021 hasta el 31 de enero de 2021, en merito al descanso vacacional del Sr. Jorge Roberto Nahue Siviriche;

Que, a fin de garantizar la continuidad de las actividades del FONDEPES, para el cumplimiento de sus fines, así como para el óptimo desempeño de las funciones del cargo de Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola – DIGENIPAA; resulta pertinente efectuar la acción administrativa de encargo de las funciones y responsabilidad de dicho cargo, al servidor Dennis Ronald Cupe Cure; contratado bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, sin perjuicio de continuar atendiendo su cargo de origen;

En el ejercicio de las funciones establecidas en el literal g) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N°346-2012-PRODUCE;

Con el visado del Coordinador (e) de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - ENCARGAR, desde el 26 al 31 de enero de 2021, las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola – DIGENIPAA, al servidor Dennis Ronald Cupe Cure, Ingeniero Civil, contratado bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, sin perjuicio de continuar atendiendo su cargo de origen.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola – DIGENIPAA, para conocimiento y fines de Ley.

Artículo 3°.- Encargar al Área de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Régistrese y comuníquese

FONDEPES

ABOG LUIS ÁQUILES FERNÁNDEZ ARAUJO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

